OTROSÍ No. 04

CONTRATO	COIP – 014 – 2022
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"**
NIT	901.453.183-1
CONTRATISTA	LUXURY INGENIEROS S.A.S
NIT	901.148.673 - 1
OBJETO	RENOVACION URBANISTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA.
VALOR	DOS MIL QUINIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MLC ($ 2.501.974.784). INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS APLICABLES
PLAZO INICIAL	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
OTROSÍ1	PRORROGA HASTA EL 26 DE MARZO DE 2023
OTROSÍ2	PRORROGA HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2023 Y UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL DE ($262´000.000) DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS.
OTROSÍ3	PRORROGA HASTA EL 25 DE MAYO DE 2023

Entre los suscritos, **GERMAN DARIO VELEZ OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.438.937 obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de la Marinilla, Antioquia No 14 de 2020, con el NIT. 901.453.183 – 1 y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **SEBASTIAN SIERRA JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.947.694 obrando en representación legal de la empresa LUXURY INGENIEROS S.A.S con NIT.: 901.148.673 – 1 y que para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí N° 04 al contrato de Obra COIP – 014 – 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1- Que, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla "SUMAR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se celebró el contrato interadministrativo No. 362SO2022 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA RENOVACION URBANISTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MARINILLA NUESTRO COMPROMISO ERES TU" Por un valor de DOS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. ($2.709.023.657).

2- Que, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho contrato, LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" suscribió el Contrato de obra COIP-014-2022 para la ejecución con la empresa LUXURY INGENIEROS S.A.S cuyo objeto es "RENOVACION URBANISTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA.".

3- Que, la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" y la empresa LUXURY INGENIEROS S.A.S suscribieron el Acta de Inicio el día 20 de octubre de 2022 con una duración inicial DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

4- Que, el día 22 de diciembre de 2022 la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" y la empresa LUXURY INGENIEROS S.A.S suscribieron OTROSÍ 1 prorrogando el contrato por dos (2) meses y veintiséis (26) días hasta el 26 de marzo de 2023.

5- Que, el día 24 de marzo de 2023 la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" y la empresa LUXURY INGENIEROS S.A.S suscribieron OTROSÍ 2 prorrogando el contrato por un (1) mes más hasta el 25 de abril 2023 y una adición presupuestal de ($ 262´000.000) doscientos sesenta y dos millones de pesos.

6- Que, el día 25 de abril de 2023 la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" y la empresa LUXURY INGENIEROS S.A.S suscribieron OTROSÍ 3 prorrogando el contrato por un (1) mes más hasta el 25 de mayo de 2023.

7- Que el día 18 de mayo de 2023 el contratista de obra a través de la interventoría solicitó ampliar el plazo por el término de dos meses más y una adición presupuestal, en la cual se exponen las siguientes consideraciones:

 Que, para darle culminación al proyecto en marcha, en el cual se prolongará el área hacia el atrio de la iglesia, quedando la vía vehicular en adoquín y quedando la conexión visual, física y estética del proyecto desde la alcaldía hasta la iglesia, además los niveles y pendientes de la iglesia se conectará de manera más fácil con el resto del parque hasta la alcaldía.

 En dicha intervención, los trabajos constructivos se realizarán por tramos, con el fin de no cerrar la vía de forma total y asegurar el flujo vehicular, por tal razón, se solicita un tiempo de 2 meses adicionales, Por esa razón y las demás que se presentaron anteriormente en el presente escrito resulta evidente la necesidad de prorrogar el contrato de obra COIP 014 de 2022- por 60 días más – y adición de obra $536´466.906 en los términos señalados por la empresa luxury ingenieros s.a.s.

8- Que el día 25 de mayo de 2023 mediante ADICIÓN No 3 y PRÓRROGA No 4 la administración Municipal justificó la necesidad de adicionar seiscientos diecisiete millones ochenta mil setecientos treinta y cinco pesos $ 617´080.735 y prorrogar por dos meses más hasta el 25 de julio de 2023, el contrato interadministrativo 362SO2022, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla "SUMAR" y la Secretaria de obras públicas del Municipio de Marinilla.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que el Contrato de obra No. COIP – 014 – 2022 suscrito con el contratista LUXURY INGENIEROS S.A.S. se deriva del Contrato Interadministrativo 362SO2022 celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA SUMAR y el MUNICIPIO DE MARINILLA, **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR El plazo del contrato de obra No. COIP – 014 – 2022 suscrito entre la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" y LUXURY INGENIEROS S.A.S por dos meses más, quedando la cláusula SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 25 DE JULIO DE 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR** el valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($536´466.906) amparado por el **Certificado de Disponibilidad No. 167** del 25 de mayo de 2023 y el **Compromiso Presupuestal No. 214** del 25 de mayo de 2023, quedando como valor total del contrato la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($ 3.300´441.689).

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS- El Contratista deberá ajustar las pólizas conforme a lo aprobado en este otrosí y manteniendo como beneficiario a SUMAR y al Municipio del Marinilla.

CLAUSULA CUARTA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

CLAUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los **25** días del mes de **mayo** de **2023**.

MARÍA EUGENIA GARCÍA GIRALDO
Gerente (E)
SUMAR

SEBASTIAN SIERRA JIMENEZ
Representante Legal
LUXURY INGENIEROS S.A.S

Proyectó: Luis Quintero/Apoyo dirección de planeación SUMAR
Revisó: Joana Andrea Orozco/ Directora de planeación e Infraestructura SUMAR
Revisó: Héctor Escobar / Asesor jurídico SUMAR